

 <p>FUNDACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES Ayuntamiento de Gijón/Xixón</p>	<p>Nº de verificación: 11777130624134202314</p>  <p>Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev</p>
<p>Expediente: 30347B/2018 P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato FMSS</p> <p>Documento: Tramitador: Dpto. Económico Admvo FMSS Emisor: 01010180</p>	<p>Asunto: RESOLUCION RECTIFICATORIA</p>
<p>Este documento ha sido firmado electrónicamente por:</p>	

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Por Resolución de Presidencia de la Fundación Municipal de Servicios Sociales de fecha 5 de septiembre de 2018 se adjudicó el contrato del servicio de Tele asistencia Domiciliaria de la Fundación Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, por el procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, para el periodo del 21 de septiembre de 2018 al 30 de noviembre de 2018 (71 días), a CRUZ ROJA ESPAÑOLA (CIF Q2866001G) en el precio ofertado de 13,70 €/terminal y mes (*trece euros con setenta céntimos de euro por terminal y mes*), estando la adjudicataria exenta de IVA.

SEGUNDO.- Por error de transcripción en la citada Resolución, se omitió en la parte resolutoria, a continuación de los Fundamentos de Derecho y antes del apartado PRIMERO de dicha parte resolutoria el siguiente texto:

"VISTO el expediente de razón, la **PRESIDENCIA resuelve"**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Es competente para efectuar la corrección el mismo Órgano que ha dictado la Resolución a subsanar.

SEGUNDO.- Corresponde a las Administraciones Públicas la facultad de rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos, existentes en sus actos, de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

VISTO el expediente de razón, La Presidencia RESUELVE:

PRIMERO.- Rectificar la precitada Resolución de Presidencia de la Fundación Municipal de Servicios Sociales de 5 de septiembre de 2018 incluyendo el texto: **"VISTO** el expediente de razón, la **PRESIDENCIA resuelve"** en la parte resolutoria, a continuación de los Fundamentos de Derecho y antes del apartado PRIMERO de dicha parte resolutoria.

Lo resolvió la Presidencia en el día de la fecha, de lo que yo, Secretaria, doy fe.